



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0084-2021-MDC/GM

Cachachi, 26 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0191-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de mayo del 2021 (33 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita Opinión para la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO HUALANGA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2472667 y Código INFOBRAS N° 134993, OPINIÓN LEGAL N° 067-2021-MDC/OAJ, de fecha 26 de mayo del 2021 (04 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a los Causales de ampliación de plazo, establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, mediante el Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los procedimiento de ampliación de plazo, establece que "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe (...) 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0084-2021-MDC/GM

periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente (...)"

Que, mediante el Artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los efectos de la modificación del plazo contractual procedimiento de ampliación de plazo, establece que "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar a pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones (...) 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, mediante CARTA N° 013-WCS-RC/CC de fecha 13 de mayo del 2021, el señor ingeniero Wilder Cotrina Saavedra – Representante Común del "Consortio Cajamarca". hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo por Adicional de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO HUALANGA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2472667 y Código Infobras N° 134993, sustentado en el INFORME N° 009-2021-TERB/R.O. del ingeniero Teófilo Enrique Reyes Benites con Registro CIP N° 45460 – Residente de Obra;

Que, según CARTA N° 028-2021-GRUPO MBS, de fecha 20 de mayo del 2021, el señor Cesar Alfonso Padilla Medrano – Gerente General del Grupo MBS INGENIERIOS CONSTRUCTORES S.A.C, alcanza la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra mencionado en el visto y sustentado en el Informe de Ampliación de Plazo del Jefe de Supervisión de Obra – Hualanga, el Ingeniero Carlos José Aguilar Morales con Registro CIP N° 158632;

Que según INFORME N° 059-2021-MDC/UEO/MMCM, de fecha 20 de mayo del 2021, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, hace llegar Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, visto la CARTA N° 028-2021-GRUPO MBS de la Supervisión de Obra y CARTA N° 013-WCS-RC/CC de la Empresa Contratista, concluyendo que "la empresa contratista solicitó la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 22 días calendarios, por la ejecución del Adicional de Obra N° 01; la Supervisión de Obra, luego de haber evaluado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa contratista concluye: El jefe de supervisión emite conformidad sobre la ampliación de Plazo N° 01. Por lo tanto, mediante presente se aprueba la ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 22 días calendario, contabilizados desde el 07 de mayo al 04 de junio del 2021, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01:

Periodo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 del 06/05/21 al 04/06/21





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0084-2021-MDC/GM

Que, según INFORME N° 0191-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de mayo del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO HUALANGA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2472667 y Código INFOBRAS N° 134993, sustentado en la opinión de PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 (veintidós) días calendario del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a través del INFORME N° 059-2021-MDC/UEO/MMCM, asimismo la CONFORMIDAD del SUPERVISOR Ingeniero Carlos José Aguilar Morales sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, solicitada mediante CARTA N° 013-2021-WCS-RC/CC e INFORME N° 009-2021-TERB/R.O del Residente de Obra del Ingeniero Teófilo Enrique Reyes Benites, debido a **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra**, afectando la Ruta Crítica, y precisa además los siguientes datos de obra:

Presupuesto Contratado	: S/ 568,152.26 (Contrato N° 062-2021-MDC/ULSG)
Plazo de ejecución contractual	: 90 días calendario
Sistema de Contratación	: A precios unitarios
Fecha de entrega de terreno	: 22 de enero del 2021
Fecha de inicio de Obra	: 23 de enero del 2021
Fecha de Término contractual de obra	: 22 de abril del 2021
Contratista	: CONSORCIO CAJAMARCA conformada por (Multiservicios Cotrina S.R.L. RUC N° 20491809931 y Calera Bendición de Dios Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20496115440) Representante Común Sr. Wilder Cotrina Saavedra.
Ingeniero Residente	: Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites
Supervisor de Obra	: Grupo MBS INGENIERIOS CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N° 20560183012 – Representante Legal Sr. Cesar Alfonso Padilla Medrano
Jefe Supervisión	: Ing. Carlos José Aguilar Morales
Suspensión de Obra	: 09 de febrero al 01 de marzo del 2021
Reinicio de Obra	: 02 de mayo del 2021
Adicional de Obra N° 01	: S/ 80,535.60 (Resolución de Alcaldía N° 099-2021-MDC/A)
Deductivo de Obra N° 01	: -S/ 14,897.88 (Resolución de Alcaldía N° 099-2021-MDC/A)
Avance Ejecutado abril 2021 (01 al 30/04/21):	30.82%
Avance Ejecutado Acumulado	: 78.87%
Avance Programado Acumulado en el mes:	91.31%
Estado de la Obra	: Atrasada (-12.44%)
Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01:	Del 14 de mayo del 2021 hasta el 04 de junio del 2021

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 067-2021-MDC/OAJ, de fecha 26 de mayo del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal PROCEDENTE** la "APROBACIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un periodo de 22 (veintidós) días calendarios, de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO HUALANGA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2472667 y Código INFOBRAS N° 134993, dicha Ampliación de Plazo se sustenta Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, así como en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Artículo 197° Causales de ampliación de plazo, se recomienda ampliar el plazo de otros contratos que hubiera celebrado y



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0084-2021-MDC/GM

que se encuentren vinculados directamente al contrato principal. Asimismo, es de advertir, que la revisión de carácter técnico de la aprobación de ampliación de plazo N° 01 viene con un pronunciamiento del Jefe de Supervisión de Obra, Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO HUALANGA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2472667 y Código INFOBRAS N° 134993, **por un plazo de 22 (veintidós) días calendario**, computados del 14 de mayo del 2021 hasta el 04 de junio del 2021, debido a **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra**, con la ampliación de los plazos de los contratos celebrados y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal